CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 58 /2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en la calle Oliva esquina Alberdi, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, denominada en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la firma **PROSPER S.R.L**, con RUC N° 80061002-4, domiciliada en Andres Gill 743 e/ San Marcos, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. DENYS FEDERICO RICHER SOARES**, con cédula de identidad N° 1.147.353, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de "**ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente contrato es con el objeto de contratar los **ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE ,** con una fuente de Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la partida en el Objeto de Gasto: 541

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 404233

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 115/2021 **ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS VARIOS PARA LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE** convocado por el **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 140/2022.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.**

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Heladera chica	FAMA	CHINA	UNIDAD	6	1.624.000	9.744.000
2	2	Hervidora eléctrica	MEGA STAR	CHINA	UNIDAD	8	87.000	696.000
3	3	Licuadora	MEGA STAR	CHINA	UNIDAD	6	283.000	1.698.000
4	4	Televisor de 60" con soporte para TV incluido.	JAM	CHINA	UNIDAD	1	6.534.000	6.534.000
5	5	Cafetera eléctrica	TOKIO	CHINA	UNIDAD	10	437.000	4.370.000

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

6	6	Horno Microonda	MIDEA	CHINA	UNIDAD	5	677.000	3.385.000
7	7	Bebedero eléctrico	TOKIO	CHINA	UNIDAD	9	979.000	8.811.000
8	8	Mixtera para 4 panes	TOKIO	CHINA	UNIDAD	12	234.000	2.808.000
9	9	Aspiradora	KARCHER	ALEMANIA	UNIDAD	1	2.187.000	2.187.000
10	10	Heladera	JAM	CHINA	UNIDAD	2	2.530.000	5.060.000
11	11	Televisor de 55" con soporte para TV incluido.	WIM	CHINA	UNIDAD	6	5.130.000	30.780.000
12	12	Acondicionador de aire 12000 BTU	COMFEE	CHINA	UNIDAD	5	2.330.000	11.650.000
13	13	Acondicionador de aire 18000 BTU	COMFEE	CHINA	UNIDAD	12	3.717.000	44.604.000
14	14	Acondicionador de aire 36000 BTU	JAM	CHINA	UNIDAD	2	9.000.000	18.000.000
		TOTAL						**150.327.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **150.327.000 (guaraníes ciento cincuenta millones trescientos veinte y siete mil)** Total: [sumatoria]

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de: ***Dirección General de la Marina Mercante***

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4

Arnoldo Wiens Markesen
Ministro
MOPC

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 mes abril y año 2022.

SR. DENYS FEDERICO RICHER SOARES
POR EL PROVEEDOR

SE ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

PROSPER SRL
Lic. Denys Richer
RUC 80061002-4